



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

OMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

8/04/2017 15:38:29

No. RADICACION I-2017-002055

No. FOLIOS 2 ANEXOS NO

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



**RESPUESTAS A COMENTARIOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 013-2017  
“ACTUALIZAR LA MATRIZ REFERENCIA DE COSTOS DE TRANSPORTE DE  
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL  
PAÍS Y DESARROLLAR Y APLICATIVO WEB QUE PERMITA CONSULTAR DE  
MANERA DINÁMICA DICHA INFORMACIÓN”**

- I. Comentarios presentados por la empresa GONZÁLEZ Y APONTE mediante radicado CREG E-2017-004038 del 27 de abril de 2017:

**Comentario No. 1:**

*“Se debe adjuntar seriedad de oferta?”*

**Respuesta Comentario No. 1:**

Respecto a su comentario, atentamente le informamos que en los Términos de Referencia del Concurso Abierto 013-2017 en su numeral 20, *Documentos que se deben adjuntar con la propuesta*, se señala que se debe adjuntar, entre otros documentos, la Garantía de seriedad de la propuesta. Así mismo, se especifica que *“el valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los términos de referencia, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y noventa (90) días más”*.

**Comentario No. 2:**

*“Por favor permitir para el Perfil 1, Ingeniero Electrónico.”*

**Respuesta Comentario No. 2:**

Respecto a este comentario, el numeral 14 de los precitados Términos de Referencia establecen los requisitos mínimos en cuanto a la experiencia específica de los profesionales donde se señala que para el Profesional 1 – PE1 se requiere un *“ingeniero eléctrico, mecánico, de petróleos o afines, con experiencia mínima de cinco (5) años en logística de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial de hidrocarburos, y/o regulación económica del servicio público domiciliario de energía eléctrica”*. En este sentido, se considera que dentro de las profesiones afines se encuentra la de Ingeniería Electrónica.

*MAR  
ORO*



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901  
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
creg@creg.gov.co  
www.creg.gov.co

II. Comentarios presentados por la empresa ALGOAP S.A.S mediante radicado CREG E-2017-004043 del 27 de abril de 2017:

**Comentario No. 3:**

*“Para el profesional 1, solicitamos respetuosamente se permita un Ingeniero Electrónico.”*

**Respuesta Comentario No. 3:**

Favor remitirse a la respuesta del Comentario No. 2.

**HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN**  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)